Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

(PLENO/02/2021).
ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 29 DE ENERO DE 2021[1].
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.
TELEMÁTICA- [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local].

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES

02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E. [Se incorpora a la sesión en el minuto 0:58]
08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.
14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
15.DON JUAN RÓDENAS SOLER. GM P.P.
16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.GM P.P.
17.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.GM P.P.
18.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.GM P.P.
19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. GM C´S.
20.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM C´S.[Se incorpora a la sesión en el minuto 8:24].
21.DON ANTONIO MUÑOZ PINA.GM PODEM.

1**Nota de Secretaría:**
Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.

El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes ***elementos:***

- Acta sucinta: Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- Documento audiovisual o vídeo: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejalas).

-Firma electrónica: la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaria General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:01 HORAS.
HORA FIN SESIÓN: 13:03 HORAS.

Sesión telemática, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 126/2021, de fecha 26 de enero de 2021], siendo las 12:01 horas del día **29 de enero de 2021**, previa convocatoria al efecto, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA,** bajo la presidencia del Alcalde D.Vicente Arques Cortés,con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental Dña. María José Pingarrón Martin, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18/12/2020, CONVOCATORIA ORDINARIA. Remitido el 21 de diciembre de 2020 mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/3065/2020.

[Minutaje: 00:00 a 00:37 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención **por asentimiento/unanimidad** de los diecinueve (19) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.

2.- BAS/1053/2020 MODIFICACIÓN ORDENANZA APERTURA ESTABLECIMIENTOS [DICTAMINADO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 00:38 a 03:22 (mm:ss)].

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del equipo de gobierno [GM PSOE], **D. Antoni Such Arques,** que indica: *es un punto que ya se debatió en la pasada Comisión Informativa, y lo que se propone es la reducción del cincuenta por cien en la Ordenanza Fiscal Reguladora de licencia de apertura de establecimientos, como ya se explicó en la Comisión. Solicitar de todos ustedes el voto a favor de este punto.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina,** que expresa**:** *nuestro voto a favor tal como dijimos a la Comisión Informativa*.[*In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal C´s, **Dña. María Isabel Torres Limiñana:** *todo lo que se considere para mejorar la situación de nuestras empresas y nuestros autónomos, creemos que son medidas necesarias y que seguiremos trabajando conjuntamente todos los Grupos para llegar hasta el máximo posible*.[*In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

Finaliza la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**: esta modificación pone de manifiest la intención de esta Corporación de promover y fomentar la reactivación de la economía en el municipio, aunque es evidente que quedan muchas más ayudas que aplicar para poder paliar la inactividad en sectores tan azotados como la hostelería, pequeños comercios o autónomos en general. Desde nuestro Grupo damos el visto bueno, y deseamos se pongan en marcha muchas otras más.[*In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-01-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; un (1) voto favorable de la Concejala presente del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Atendida la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de Enero de 2021, por la que se propone la aplicación, con efecto desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de una reducción del 50% en la cuota resultante a pagar en aplicación de las tarifas reguladas en el artículo 6, apartados 1 y 2 de la Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, publicada en B.O.P. de Alicante, núm. 98 de 27 de mayo de 2013, y modificada mediante publicación en B.O.P de Alicante de 17/07/2020, al objeto de fomentar la reactivación económica como consecuencia de la crisis originada por la pandemia COVID-19.

Atendido el Informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Vistas las atribuciones que me están conferidas y delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 930/2019, de 25 de junio de 2019, publicado en BOP Alicante nº 138 de 23 julio de 2019, en materia de hacienda, gestión económica, presupuestaria y tesorería, así como las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, se eleva al Ayuntamiento Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno, Personal y Especial de Cuentas la siguiente

PROPUESTA

Primero.- *Modificar la Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, publicada en B.O.P. de Alicante, núm. 98 de 27 de mayo de 2013, y modificada mediante publicación en B.O.P de Alicante de 17/07/2020, incluyendo la siguiente disposición transitoria:*

Disposición Transitoria Segunda.- Al objeto de fomentar la reactivación económica en el municipio, como consecuencia de la crisis originada por la pandemia COVID-19, se aplicará una reducción del 50% en la cuota resultante a pagar en aplicación de las tarifas reguladas en

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

el artículo 6, apartados 1 y 2 de esta Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, con efecto desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Segundo.- *Aprobada inicialmente la modificación por el Pleno, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *En el supuesto de que en el periodo de exposición no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo atendiendo al artículo 17,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse definitivamente el acuerdo de modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor dicha modificación con efectos para la totalidad del ejercicio 2021.*

3.- BAS/1015/2020 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL Y OCUPACIÓN DE VUELO, CON MESAS, SILLAS, TOLDOS, ANUNCIOS PUBLICITARIOS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA. [DICTAMINADO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 03:23 a 06:01 (mm:ss)].

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del equipo de gobierno, **D. Antoni Such Arques,** que expresa: *comentarles también que el compañero César me acaba de mandar un mensaje que tiene un problema con su ordenador y que se incorporará también en breve. Por otro lado, indica que este punto también lo vimos en Comisión Informativa de Hacienda, y lo que se propone es la anulación desde fecha uno de enero al treinta y uno de diciembre en cuanto a la ocupación de vía pública de expositores, revisteros, perchas, maceteros y demás análogos. Como he dicho antes quedará suspendido con fecha uno de enero.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina,** que expresa**:** nuestro voto favor, tal y como lo expusimos en la Comisión Informativa . Toda ayuda es poca en estos momentos. [*In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal C´s, **Dña. María Isabel Torres Limiñana**: que se sumen a las ayudas que van llegando, sobre todo a un sector tan castigado como está siendo el de la hostelería en nuestra Comunidad. [*In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular **Dña. María Luisa Torres Ríos**: nos parece oportuno, al igual que el anterior. Apoyamos esta modificación. [*In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-01-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; un (1) voto favorable de la Concejala presente del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Atendida la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de enero de 2021, por la que se propone la suspensión de la aplicación de determinada tarifa de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local y ocupación de vuelo con mesas, sillas, tarimas, toldos, anuncios publicitarios, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa", publicada en B.O.P. de Alicante, núm. 118 de 21 de junio de 2012, modificada posteriormente mediante publicación en B.O.P núm. 134 de 17/07/2020.

Atendido el Informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Vistas las atribuciones que me están conferidas y delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 930/2019, de 25 de junio de 2019, publicado en BOP Alicante nº 138 de 23 julio de 2019, en materia de hacienda, gestión económica, presupuestaria y tesorería, así como las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, se eleva al Ayuntamiento Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno, Personal y Especial de Cuentas la siguiente

PROPUESTA

Primero.- *Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local y Ocupación de Vuelo, con Mesas, Sillas, Toldos, Anuncios Publicitarios, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos, con Finalidad Lucrativa, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 118, de fecha 21 de junio de 2012, modificada posteriormente mediante publicación en B.O.P núm. 134 de 17/07/2020. incluyendo la siguiente disposición transitoria:*

Disposición Transitoria Segunda.- La aplicación de todas las tarifas contenidas en el art. 5º.5, letra e) "por revisteros, expositores, perchas, maceteros y demás anáogos..." queda suspendida con efecto desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Segundo.- *Aprobada inicialmente la modificación por el Pleno, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *En el supuesto de que en el periodo de exposición no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo atendiendo al artículo 17,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse definitivamente el acuerdo de modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor dicha modificación con efectos para la totalidad del ejercicio 2021.*

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

4.- BAS/2920/2020 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER. [DICTAMINADO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 06:02 a 08:32 (mm:ss)].

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del equipo de gobierno [GM PSOE], **D. Antoni Such Arques,** que indica: se trata de la anulación del situado del Taxi. Como saben ustedes, todos los taxis pagan una cuota por tener el coche en la parada y lo que se propone es la anulación desde fecha uno de enero del dos mil veintiuno. *[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina,** que expresa**:** *A favor*.[*In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal C´s, **Dña. María Isabel Torres Limiñana:** es un sector bastante castigado. Todos somos conscientes y como usuarios del servicio, en mi caso, los todos los taxis del municipio han tenido muchísimos problemas y siguen teniendo muchos problemas. Anuncia el voto a favor. [*In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

Finaliza la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**: este es un sector que también está sufriendo la terrible situación y creemos que necesita al menos nuestra ayuda. Votaremos a favor.[*In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].*

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-01-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; un (1) voto favorable de la Concejala presente del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Atendida la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de enero de 2021, por la que se propone la anulación de la tarifa de Situado o reserva de la vía pública, de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler", publicada en B.O.P. de Alicante, núm. 300 de 31 de diciembre de 2004 y modificada mediante su publicación en B.O.P de Alicante núm. 64 de 3 de abril de 2009 y en B.O.P. Núm. 134 de 17 de julio de 2020.

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Atendido el Informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Vistas las atribuciones que me están conferidas y delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 930/2019, de 25 de junio de 2019, publicado en BOP Alicante nº 138 de 23 julio de 2019, en materia de hacienda, gestión económica, presupuestaria y tesorería, así como las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, se eleva al Ayuntamiento Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno, Personal y Especial de Cuentas la siguiente

PROPUESTA

Primero.- *Modificar la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler", publicada en B.O.P. de Alicante, núm. 300 de 31 de diciembre de 2004 y modificada mediante su publicación en B.O.P de Alicante núm. 64 de 3 de abril de 2009 y en B.O.P. Núm. 134 de 17 de julio de 2020, incluyendo la siguiente disposición derogatoria:*

Disposición Derogatoria.- La tarifa correspondiente a la tasa, contenida en el art. 5º.2, epígrafe 5 "situado o reserva de la vía pública", queda anulada con efectos desde el 01 de enero de 2021.

Segundo.- *Aprobada inicialmente la modificación por el Pleno, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *En el supuesto de que en el periodo de exposición no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo atendiendo al artículo 17,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse definitivamente el acuerdo de modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor dicha modificación con efectos desde 01 de enero 2021.*

5.- BAS/1922/2019 DAR CUENTA DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE COMPTES DE LA GENERALITAT VALENCIANA REFERENTE A LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÁS DEL PI, EJERCICIOS 2017-2019. [DACIÓN DE CUENTA EFECTUADO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 08:33 a 09:00 (mm:ss)].

Se procede por la Presidencia a la dación de cuenta a sus SS, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

*Visto el escrito presentado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, con Registro General de Entrada número 2020010059, de fecha 14 de diciembre de 2020, por el que se presenta el "**Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, ejercicios 2017-2019.**"*

En cumplimiento del artículo 59 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes se traslada el mencionado informe al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Con respecto a las recomendaciones que se recogen en dicho informe, se procede a trasladar a los responsables de cada departamento para su análisis y estudio con el fin de implementarlas en el funcionamiento de este Ayuntamiento.

6.- BAS/3028/2020 AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR COLEGIO RACÓ DEL ALBIR. UNIÓN DE BENISA. [DICTAMINADO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 09:01 a 11:50 (mm:ss)].

Previa la lectura del epígrafe por el Presidente, interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos:** *como en todos los ejercicios se nos presentan las empresas adjudicatarias que realizarán el transporte regular escolar, de este curso. En esta ocasión son Reche Tours y a Unión de Benisa. Revisada autorización de la Federación Provincial de Transportes Interurbanos de Viajeros, la aprobación de itinerarios, horarios y paradas del bus, y los preceptivos informes del Departamento de Educación y Jefatura de Policía de este Ayuntamiento, el Grupo del Partido Popular no va a poner ninguna objeción evidentemente y va apoyar la propuesta.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-01-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, **se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación,** computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Autorización servicio de transporte regular especial de escolares en término municipal de l'Alfàs del Pi. Centros Escolares: CP RACÓ DE L' ALBIR, Ruta: 307103.

Vista las solicitudes formuladas por LA UNION DE BENISA, S.A. (R.G.Entrada Números 2020007262, relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, ***Centro Escolar: CP RACÓ DE L' ALBIR, Ruta: 307103.***

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por el Departamento de Educación y Jefatura de Policía Local, de fechas 22/12/2020 y 28/12/2020, respectivamente, la Concejalía Delegada que suscribe eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su posterior acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente PROPUESTA:

Primero.- *Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2020/2021 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio, propuestos por LA UNION DE BENISA, S.A., con CIF. Núm. A03009339 y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Comunicaciones 10, y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento.* ***Centro Escolar: CP RACÓ DE L'ALBIR, Ruta: 307103.***

Segundo.- *Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a la mercantil LA UNION DE BENISA, S.A., así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.*

7.- BAS/2956/2020 AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR CEIP RACÓ DEL ALBIR. RECHE TAMARGO. [DICTAMINADO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 09:01 a 11:50 (mm:ss)].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-01-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Autorización servicio de transporte regular especial de escolares en término municipal de l'Alfàs del Pi. Centros Escolares: CP RACÓ DE L' ALBIR, Ruta: 307103.

Vista la solicitud formulada por RECHE TAMARGO TOUR, S.L., (R.G.Entrada Número 2020009474, relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, ***Centro Escolar: CP RACÓ DE L' ALBIR, Ruta: 307103.***

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por el Departamento de Educación y Jefatura de Policía Local, de fechas 22/12/2020 y 28/12/2020, respectivamente, la Concejalía Delegada que suscribe eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su posterior acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente PROPUESTA:

Primero.- *Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2020/2021 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio, propuestos por RECHE TAMARGO TOUR, S.L., con CIF. Núm. B03869286 y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ San Francisco 6, 4º de 03590-Altea, y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento.* ***Centro Escolar: CP RACÓ DE L'ALBIR, Ruta: 307103.***

Segundo.- *Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a la mercantil RECHE TAMARGO TOUR, S.L., así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.*

8.- BAS/3009/2020_AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR AL I.E.S. L'ARABI. POR LLORENTE BUS, S.L. (CURSO 2020-2021). [DICTAMINADO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 09:01 a 11:50 (mm:ss)].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-01-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Vista la solicitud formulada por LLORENTE BUS, S.L.. (R.G.Entrada Número 2020009165, relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, ***Centro Escolar: IES L'ARABI, Ruta: 307204.***

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por el Departamento de Educación y Jefatura de Policía Local, de fechas 22/12/2020 y 18/01/2021, respectivamente, la Concejalía Delegada que suscribe eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su posterior acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente PROPUESTA:

Primero.- *Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2020/2021 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio, propuestos por LLORENTE BUS, S.L., con CIF. Núm. B06070734 y con domicilio a efecto de notificaciones en Poligono Industrial Finestrat 25, C/ Castelló 10 de 03509-Finestrat, todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento.* ***Centro Escolar: IES L'ARABI , Ruta: 307204.***

Segundo.- *Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a la mercantil LLORENTE BUS, S.L., así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.*

9.- BAS/3039/2020_AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR AL I.E.S. L'ARABI. POR LA UNION DE BENISA, S.A. (CURSO 2020-2021). [DICTAMINADO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 09:01 a 11:50 (mm:ss)].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Vista las solicitudes formuladas por LA UNION DE BENISA, S.A. (R.G.Entrada Números 2020007262, relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, ***Centro Escolar: IES L' ARABI, Ruta: 307204***

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por el Departamento de Educación y Jefatura de Policía Local, de fechas 22/12/2020 y 28/12/2020, respectivamente, la Concejalía Delegada que suscribe eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su posterior acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente PROPUESTA:

Primero.- *Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2020/2021 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del*

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

servicio, propuestos por LA UNION DE BENISA, S.A., con CIF. Núm. A03009339 y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Comunicaciones 10, y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento. ***Centro Escolar: CP RACÓ DE L'ALBIR, Ruta: 307103.***[2]

Segundo.- *Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a la mercantil LA UNION DE BENISA, S.A., así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.*

10.- BAS/66/2021 AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR AL IES L ARABI DE RECHE TAMARGO TOUR, S.L. [DICTAMINADO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 09:01 a 11:50 (mm:ss)].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-01-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Vista la solicitud formulada por RECHE TAMARGO TOUR, S.L. (R.G.Entrada Número 2020010372, relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, ***Centro Escolar: IES L'ARABI, Ruta: 307207.***

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por el Departamento de Educación y Jefatura de Policía Local, de fechas 14/01/2021 y 19/01/2021, respectivamente, la Concejalía Delegada que suscribe eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para su posterior acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, de la siguiente PROPUESTA:

Primero.- *Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2020/2021 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio, propuestos por RECHE TAMARGO TOUR, S.L., con C.I.F. num. B03869286, y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ San Francisco 6, 4º de 03590 Altea, todo ello sin*

2 **BAS/3039/2020.** Detectado error material : se refiere al centro escolar ***IES L' ARABI, Ruta: 307204***

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento. ***Centro Escolar: IES L'ARABI , Ruta: 307207.***

Segundo.- *Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a la mercantil RECHE TAMARGO TOUR, S.L., así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.*

11.- MO/3/2021_MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA PROTECCIÓN PERSONAS MAYORES Y CUIDADORES. [DICTAMINADO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 24:52 a 31:11 (mm:ss)].

Interviene el Concejal del Grupo Municipal C´s **D. César Martínez Tejedor,** que procede a la lectura de la Moción y solicita el voto a favor. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina:** *ya sabemos la deficiencia que hay de materia prima , pero bien, no nos parece mal la moción y vamos a apoyarla.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Popular **D Juan Ródenas Soler**: *como ya comentamos en la Comisión Informativa, hay propuestas en esta moción que no compartíamos, en concreto la solicitud de dar autorización a los residentes para salir y acudir a consulta médica. No entendíamos que fuera necesaria esta propuesta ya que en atención primaria los médicos y enfermeros acuden al domicilio cuando es necesaria una consulta o un tratamiento. Además en estos Centros, los residentes cuentan con un equipo sanitario compuesto por médicos, enfermeros y auxiliares, y es más, también cuentan con psicólogos tal y como ustedes proponían en el punto número siete de esa moción, pero siendo justos decir que por el sentido respetuoso y de preocupación hacia los residentes, trabajadores y familiares de estos centros públicos o privados y por considerar de igual manera a los cuidadores de nuestros mayores en su domicilio, nos hemos declinado por el apoyar esta moción.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-01-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Dña. María Isabel Torres Limiñana y César Martínez Tejedor *en calidad de concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C´s) , presentan con RGE 2021000369 la siguiente* ***MOCIÓN****:*

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

MOCIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES Y CUIDADORES

El año 2021 ha comenzado con la satisfactoria noticia del inicio de la vacunación en la Comunidad Valenciana, dando prioridad a las residencias de mayores que no están intervenidas y sin focos de contagio activos.

Sin embargo, a pesar de este inicio del período de vacunación, las personas mayores y con ellas las residencias y los centros de día siguen siendo ámbitos de preocupación por los efectos del COVID19.

El sector de las residencias de mayores ha cumplido de forma generalizada los protocolos y normativas sanitarias y sociales aprobadas en los últimos meses. A pesar de ello en agosto se aprobó la instauración de un sistema punitivo en los servicios sociales y en concreto en el ámbito residencial cuando el sector lo que reclamaba era apoyo, recursos y medidas preventivas claras.

Se une recientemente la resolución publicada por la que se prohíbe que se puedan llevar a cabo salidas de residentes para recibir atención médica en los municipios que se encuentran en nive3l 3 de alerta, lo que actualmente afecta al 85% de la población de toda la Comunidad Valenciana, una norma criticada por el sector.

Indudablemente la primera oleada del virus fue la peor en cuanto a cifras, por la desprotección sufrida, pero tanto en la segunda como en esta tercera ola seguimos recibiendo datos preocupantes.

Hasta ahora, en la Comunidad Valenciana, han fallecido cerca de 1.000 personas con coronavirus en residencias según datos oficiales, que representan en torno al 31% de los fallecimientos. En este comienzo del mes de enero, en el que sufrimos un incremento de contagios y de hospitalizaciones, existen casos positivos en 136 centros residenciales de mayores de los cuales 34 se encuentran bajo vigilancia activa de control sanitario según los datos de la consellería de sanidad.

Tanto los residentes como los trabajadores y cuidadores de estas residencias, pero también los de los centros de día, sean de gestión pública o privada, merecen la máxima protección por su exposición y el elevado riesgo del colectivo.

Lamentablemente, en la Comunidad valenciana, sufrimos además un déficit de plazas de residencia que se traduce en una tasa de 2,9 plazas por cada 100 habitantes, lejos del 4,19 de la media española.

Esta carencia de plazas es otro de los motivos por los que una mayoría de las ayudas a la dependencia se destinen a cuidados en el domicilio, una parte a cuidados profesionales, pero principalmente a prestaciones para cuidadores en el ámbito familiar. De hecho, la Comunidad Valenciana es una de las autonomías que mayor porcentaje de ayudas a la dependencia destina a estas tareas de cuidados familiares, en detrimento de servicios de ayuda domiciliaria especializada.

Por eso, no podemos focalizar todos los esfuerzos en el ámbito residencial, sino también en la protección ante posibles contagios a todos los mayores y cuidadores fuera de las residencias.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta la presente

PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA QUE INSTE AL CONSELL DE LA GENERALITAT A:

1.- proveer de equipos de protección a todos los trabajadores a su cargo que atiendan o cuiden de personas mayores.

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

2.- Implantar medidas para la atención profesionalizada y protección ante posibles contagios de las personas mayores con dependencia fuera de las residencias.
3.- Asimilar el calendario de vacunación del personal de residencias a los profesionales de cuidados domiciliarios.

4.- Permitir que se puedan llevar a cabo salidas de residentes para recibir atención médica en los municipios que se encuentren en nivel 3 de alerta.

5.- Incrementar las tareas de limpieza y desinfección de centros de día y residencias.

6.- Realizar pruebas diagnósticas de COVID19 de manera periódica tanto a residentes como a los trabajadores de residencias de mayores y centros de día de la Comunidad Valenciana para facilitar la detección precoz del virus.

7.- Establecer las medidas necesarias para que los residentes, sus familiares y el personal de las residencias de mayores que se han visto afectadas
psicológicamente por la situación provocada por el COVID19 reciban una atención psicológica adecuada.

12.- MO/1/2021 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL C´S PARA INSTAR A A DOTAR DE RECURSOS E INMUEBLES A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA VACUNACIÓN COVID-19. [DICTAMINADO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 11:51 a 24: 51 (mm:ss)].

Interviene el Concejal del Grupo Municipal C´s **D. César Martínez Tejedor,** que procede a la lectura de la Moción. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina:** *si disponemos de la materia prima que son las vacunas, y de las manos para ponerlas, cualquier espacio público sirve, por lo tanto no podemos estar en contra de lo que creemos que es de lógica aplastante nada más gracias. Nuestro voto a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular **Dña. María Luisa Torres Ríos**: *compañeros de C´s, entiendo que desde su Grupo y al presentar esta moción lo que pretendían era dejar muy claro que cualquier apoyo que pudieran necesitar las instituciones sanitarias para agilizar el proceso de vacunación había que concederlo y para eso estamos nosotros para prestarlo. Nosotros también estamos de acuerdo en eso, pero parece que no han considerado estas entidades dependientes del Gobierno autonómico tienen su propio sistema organizativo y que además cuentan con infraestructuras asistenciales que le son suficientes para enfrentarse a una vacunación poblacional. Cierto es que podemos y debemos instar al Gobierno de la Generalitat a reforzar la plantilla de profesionales implicados en este propósito, eso aseguraría la reducción temporal del proceso y por ende la seguridad de todos los ciudadanos. Además, considero que no existe otra ubicación más segura que los propios Centros de Salud. Cuentan con los medios profesionales y materiales para poder paliar cualquier contratiempo que sobreviniera tras la aplicación de la vacuna. Recordarles que contamos con una magnífica estructura sanitaria y evidentemente con los mejores sanitarios. Independientemente de lo que he comentado, debo apoyar la moción del grupo municipal de C*

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

´s. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Finaliza el Portavoz del equipo de gobierno **D. Antoni Such Arques:** *nosotros evidentemente vamos a votar a favor, pero ya les adelanto que ayer mismo hubo una llamada desde Consellería comunicándonos que el próximo segmento de población a vacunar, que son los mayores de ochenta años, seguramente se haga en el hogar de pensionista. Antes de aprobar la moción ya nos están pidiendo locales, con lo cual creo que es una buena tónica y la buena dinámica la que la que vamos llevando.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-01-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Dña. María Isabel Torres Limiñana y César Martínez Tejedor *en calidad de concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C´s) , presentan con RGE 2020010375 la siguiente* ***MOCIÓN****:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se acerca las fechas señaladas para dar comienzo a la masiva campaña de vacunación contra el COVID-19, y apenas ha trascendido detalle alguno sobre el "Plan" de vacunación, más allá de lo que no supone más que un deseo y no hechos objetivos. Así lo denuncia entre otras asociaciones sanitarias, la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria.
Que el Gobierno de la Generalitat Valenciana presidido por Ximo Puig asegure que "confía" en vacunar en una semana a 76.000 personas, sin trasladar detalle alguno sobre un Plan real de vacunación que vaya más allá de "a quién vacunarán primero y a quien después", tan sólo nos anticipa sobre quien va a recaer dicho esfuerzo; va a terminar de estresar a una Atención Primaria ya de por sí saturada a la que, sin dotar de los medios necesarios, se le está exigiendo un esfuerzo unilateral.

El Gobierno Central, en la misma línea, ni tan siquiera tiene actualizada la página web del Ministerio de Sanidad, en la que a 23/12/2020 cuando se está anunciando la llegada de las vacunas y el comienzo de la vacunación para el domingo 28 de diciembre, todavía asegura que "... Actualmente no hay ninguna vacuna autorizada en Europa frente a COVID-19...En el momento en que se autorice una vacuna frente a COVID-19 el Ministerio de Sanidad, junto con las agencias reguladoras, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), velarán para que la autorización cumpla con los requisitos de seguridad, eficacia y calidad antes de administrarla a la población...".

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

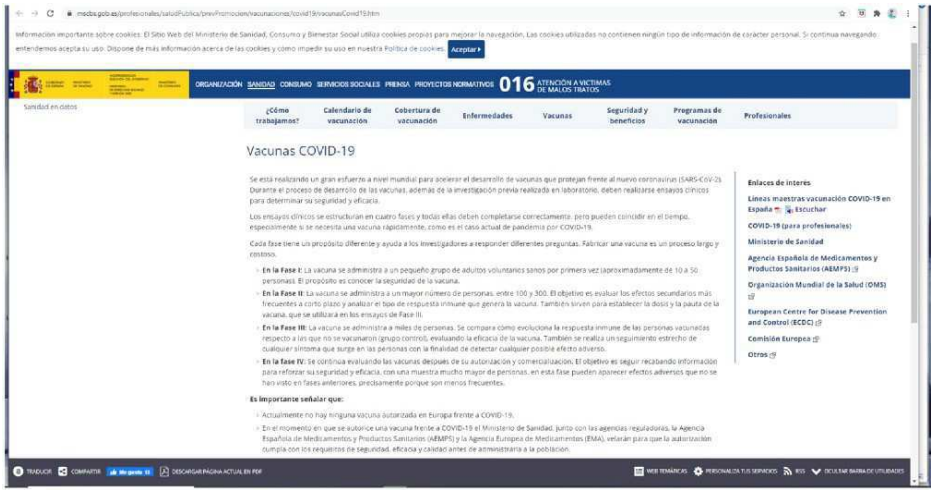

El 21/12/2020 ante la inminente puesta en marcha de la llamada "Estrategia de vacunación COVID-19 en España"3 que el Gobierno anunciaba se llevaría a cabo en los Centros de Salud de Atención Primaria, las Sociedades Científicas4 "Asociación de Enfermería comunitaria (AEC), la Federación de Asociaciones de Enfermería Comunitaria y Atención Primaria (FAECAP) y la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (SEMFyC), ante la falta de comunicación con ellas y la proximidad del inicio de la vacunación, han hecho pública una nota de prensa en la que trasladan a las Administraciones Públicas su preocupación por lo que dicha actividad puede suponer en la atención habitual a la población. Definen el proceso como "complejo" tanto por su logística como por el volumen de población a vacunar, y entienden que para garantizar la atención que precisa necesitan equipos específicos y en horarios claramente diferenciados de aquellos en los que habitual y diariamente atienden a la población en los Centros de Salud, pues el solapamiento de ambas actividades, además de los claros riesgos que esa situación comportaría, supondría evidentes inconvenientes y problemas para poder atender adecuadamente las demandas de salud de la población.

Dichas Sociedades Científicas, con voluntad de colaborar, aportan su propia propuesta de Plan de Vacunación, en el que, entre otras cosas, señalan que han de tenerse en cuanta dos aspectos fundamentales:

"- Logística: Se deberá asegurar la adecuada distribución de las vacunas, su almacenamiento, el mantenimiento de la cadena de frio y la necesidad de separar la organización y administración de la vacuna del circuito ordinario de atención a las personas que acuden a los centros de salud o de las que se atienden en su domicilio o en la comunidad.

2.- Personal: Es fundamental llevar a cabo una evaluación individualizada de cada persona vacunada; si está indicada o no, si presenta contra-indicaciones, si tras la administración presenta efectos adversos y la conveniencia de hacer seguimiento. Para ello, resulta preceptiva la presencia y dedicación plena en el proceso de enfermeras, médicos y apoyo administrativo. La necesidad de llevar a cabo una amplia cobertura, en el menor tiempo posible y con las máximas garantías exigibles, requiere de una gestión y seguimiento específicos y al margen de la atención que requieren las personas, las familias y la comunidad de cada Zona Básica de Salud. Para ello, sería necesaria la diferenciación de horarios y espacios que evitasen interferencias con la actividad habitual de los equipos, mediante la organización de horarios específicos para la vacunación por parte de equipos igualmente específicos, o en

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

horarios al margen de su actividad laboral habitual, si se tratase de los mismos profesionales que forman parte de los equipos del Centro de Salud, siendo los responsables de todo el proceso...".

También SEMERGEN, sociedad decana de la Atención Primaria de nuestro país, entre otras preocupaciones y necesidades, ha resaltado la importancia de tener espacios claramente diferenciados del circuito habitual del centro de salud para no desatender a las actividades de atención a crónicos y las actividades comunitarias.

El Grupo Político Ciudadanos comparte el estupor de los profesionales de la salud, ante la nula y/o deficiente información, formación y dotación que han recibido, no habiéndose escuchado tampoco sus más que sensatas peticiones de adopción de medidas previas al inicio de esta vacunación masiva.

Desde el Grupo Político Ciudadanos de L'Alfàs del Pi, dadas las nulas competencias que tenemos en Sanidad, pero prestando oídos a lo que nos parece un desesperado grito de ayuda, queremos contribuir a dotar de garantías y facilitar este proceso, no sólo a los profesionales de la salud sino también a los propios ciudadanos, poniendo a disposición de los Gerentes, Directores, coordinadores, y cualquier cargo con capacidad de gestión en los Centros de Atención Primaria, de aquellos inmuebles titularidad de esta corporación que reúnan los requisitos necesarios y puedan contribuir a hacer efectiva esa necesaria separación del proceso de vacunación contra la COVID-19 del resto de actividad de dichos centros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por los motivos expuestos:

- Instamos al Gobierno de la Generalitat a dotar de los necesarios recursos humanos y materiales a los servicios de Atención Primaria, en base a las necesidades de los retos que van a afrontar.

- A fin de facilitar espacios diferenciados del circuito habitual de los centros sanitarios a aquellos profesionales de la Salud Pública que van a llevar a cabo la vacunación masiva en nuestra Provincia contra la COVID-19, proponemos al PLENARIO de esta institución, que acuerde la puesta a disposición de los Gerentes, directores, coordinadores, y cualquier cargo con capacidad de gestión en los Centros de Atención Primaria, de aquellos inmuebles titularidad de esta corporación que reúnan los requisitos necesarios y puedan contribuir a hacer efectiva esa necesaria separación del proceso de vacunación contra la COVID-19 del resto de actividad de dichos centros.

13.- MO/2/2021 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS BAJADA TARIFA ELÉCTRICA. [DICTAMINADO EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 31:12 a 45:18 (mm:ss)].

Inicia el turno de intervenciones la Portavoz del Grupo Municipal C´s **Dña. María Isabel Torres Limiñana**: *creemos que esta es una reivindicación histórica de reducir el IVA de todos los servicios básicos necesarios para la población. Nos ha ocurrido recientemente con un impuesto aplicado a las mascarillas, el veintiuno por ciento, siendo estás un elemento de protección insustituible . Es cierto que habrá que hacer y exigir muchos cambios, uno de ellos, el principal, las energías limpias, la alternativa a las eléctricas, para la que ya estamos tardando y también trabajar para hacer realidad la eliminación de esas puertas giratorias obsoletas e innecesarias. Pero mientras nos ponemos todos a ello, nuestra responsabilidad pasa por aliviar la carga del día a día de nuestros vecinos, aunque en este caso sea instando a otras Administraciones a tomar las medidas necesarias. Por eso pedimos el voto favorable de la Corporación, para instar a la Administración supramunicipal.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el Concejal del Grupo Municipal C´s **D. César Martínez Tejedor,** que procede a la lectura de la Moción. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina:** *me alegra saber que el modelo energético hay que resetearlo; me alegra saber que apuestan por las energías renovables más baratas; Echo de menos un poco de crítica, más que crítica es el hecho de que las empresas tanto de gas como hidroeléctricas campen a sus anchas. Estamos a favor de que se legisle que ningún político entre en Consejos de Administración de ninguna empresa energética. Me temo que ahora hay muchos de ellos. Vamos a apoyar la moción porque hay cosas que sí que se deben de reestructurar,* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular **Dña. María Teresa Huerta Ballester**: *desde nuestro Grupo no vamos a entrar en debate, creo que ya lo han dicho todo , lo único que sí que queremos decir es que es un momento donde todos debemos de arrimar el hombro y que por lo tanto desde el Partido Popular vamos a apoyar la moción.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-01-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Dña. María Isabel Torres Limiñana y César Martínez Tejedor *en calidad de concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C´s) , presentan con RGE 2021000364 la siguiente* ***MOCIÓN***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal 'Filomena' ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia.

El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020.

Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas. Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

— Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.
— Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció el GP Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.

— Tasa Municipal del 1,5%.

— Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.

— Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.

— Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m3 para los de media y baja actividad y 1.000 €/m3 para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.

— Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.

— Costes extrapeninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.

— Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.

La pandemia sanitaria, asimismo, ha provocado una abrupta y peligrosa crisis económica en nuestro país, que ha llevado al Banco de España a prever que el 10% de las empresas de nuestro país se verán obligadas a echar el cierre en las próximas fechas. Ya en octubre, antes de que nos azotara la tercera ola de la pandemia, más de la mitad de las PYMES españolas veían amenazada su supervivencia por la crisis económica derivada de las restricciones sanitarias. Por su parte, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alertaba el pasado noviembre de que unos 600.000 autónomos se encontraban en riesgo de cierre. Además, esto se refleja también en las cifras de paro, que en 2020 aumentaron en 724.532 personas, la mayor subida del desempleo desde 2009.

Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad.

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal 'Filomena' lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

2. En consecuencia, el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi insta al Consejo de Gobierno a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias de la Comunidad Autónoma, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

a)Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.

b)Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.

c) Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.

3. Asimismo, el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.

b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.

c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

(primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.

d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.

II. PARTE INFORMATIVA.

[Minutaje: 45:19 a 45:52 (mm:ss)].

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas desde la celebración de la última sesión, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Intranet municipal:

*2020: desde la número 2386/2020 de fecha 14/12/2020, hasta la número 2475/2020, de fecha 30/12/2020.
*2021: desde la número 1/2021 de fecha 04/01/2021 hasta la número 92/2021 de fecha 21/01/2020.

Se procede por la Presidencia a la dación de cuenta a sus SS, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 45:53 (mm:ss) a 01:03:06 (h:mm:ss)].

Inicia el turno de intervenciones el Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**, que expone: *la evolución del COVID en el municipio está subiendo hasta extremos impensables Es un virus, nadie es responsable, pero si que a lo que nosotros nos compete en el Municipio, rogaría que empezasen a pensar en cerrar los espacios, los parques, los espacios públicos, poner algún tipo de barrera ante esta escalada desmesurada de los casos que se están dando, simplemente hacer aquello que esté en nuestra mano para poder poner unos cuantos obstáculos a esta pandemia.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal C´s, **Dña. María Isabel Torres Limiñana:** *agradecer a todos los grupos políticos municipales el apoyo a las mociones de nuestro grupo. Yo creo que es importante hacerlas colectivas y trabajar para que las cosas vayan lo mejor posible para nuestros ciudadanos. En el tema de ruegos y preguntas, hemos visto recientemente las ayudas que a través de Diputación ,Generalitat Valenciana, y los Ayuntamientos, van llegar precisamente para intentar paliar las dificultades por las que están atravesando nuestras pequeñas empresas, nuestros autónomos y nos planteamos los siguiente, y es que sabemos la lentitud en el trámite. Nuestro planteamiento es el siguiente, y es saber si a través de las asociaciones empresariales que hay en el municipio, se podría habilitar un trámite intermedio de ayudas, ofrecer este servicio que facilite al usuario medio, la tramitación, la información de la gestión de las ayudas porque yo creo que no hay nada peor que ofrecer algo inalcanzable para quien tiene la necesidad. Por otro lado, incidir en la limpieza y la recogida de residuos.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.alfas.es

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular **Dña. María Teresa Huerta Ballester:** *tengo una pregunta y una propuesta. La pregunta prácticamente mi compañero el señor Muñoz ya la ha hecho, el tema de los afectados del COVID, nos gustaría saber un poco lo que se está haciendo. Y la propuesta es que nos encontramos inmersos en la tercera ola del coronavirus, con una incidencia acumulada en la Comunidad Valenciana de mil doscientos cuarenta y cinco contagiados por cada cien mil habitantes, según datos facilitados por el Ministerio de Sanidad a veintidós de enero. Hoy son mil trescientos veinte casos. La Consellera Ana Barceló, en su comparecencia en la Diputación Permanente, declaró que la transmisión del virus está sin control y generalizada, creo que eso lo estamos sufriendo prácticamente todos, en todas las poblaciones y en todas las provincias. La presión asistencial es una realidad y está alcanzando cuotas inéditas, repercutiendo en la atención primaria, en las consultas externas, en las operaciones quirúrgicas programadas, o cualquier atención que precisen en relación con patologías no Covid. Los Ayuntamientos y ahora sí siempre desde la lealtad institucional, podemos contribuir y colaborar en el control y aplicación de cuantas medidas se estimen oportunas para evitar el desbordamiento de la capacidad del Hospital Comarcal y también como canalizadores de la información a facilitar a la ciudadanía, para evitar que alguien diga oye tenemos quinientos, tenemos doscientos. Hablar con propiedad y con cifras reales y no decir que hay dieciséis profesores en un instituto contagiados cuando realmente a lo mejor hay tres o hay cinco, en este momento. Pero la inexistencia de información, el desconocimiento de la cifra real de contactos, la falta de coordinación y la falta de transparencia, dificulta gravemente la capacidad actuación de los Consistorios. Por ello, consideramos no solo oportuno sino imprescindible que desde la Alcaldía de este Ayuntamiento se convoque de forma periódica y continuada a reuniones telemáticas a los Portavoces de los Grupos municipales que formamos parte del Consistorio, con el objeto de recibir información tanto de la situación asistencial de cada una de nuestras localidades dependientes de este Departamento, como de la presión sobre la capacidad asistencial del Hospital Comarcal de Villajoyosa y las alternativas en caso de saturación o colapso. A fecha de hoy, todo son especulaciones sobre el Hospital de Villajoyosa, pero realmente ninguno de nosotros sabemos exactamente en qué situación se encuentra el Hospital, y si es verdad que se están desviando ahora mismo a hospitales privados algunos pacientes. Asímismo rogamos información periódica del plan de vacunación previsto, con indicación del calendario de fechas, lugar de vacunación y claridad en los grupos y orden de vacunación, grupos prioritarios, mayores, sanitarios, dependientes, otros grupos la Policía Local, los Servicios Sociales, personas vulnerables y ciudadanía en general. También información sobre la obligatorierad o vulnerabilidad de las vacunas, de información sobre cualquier otra cuestión relacionada con administración de las vacunas, que pudiera afectar o interesar a nuestra ciudadanía y que desde la Consellería se considere oportuno comunicar en el ejercicio del propio plan de vacunación. Ya sabemos que en algunos lugares la gente se ha vacunado de forma indebida, esperemos que en Alfàs no, de todas formas no lo sabemos, pero esperemos que no. La transparencia y la coordinación son fundamentales para adoptar medidas en pro del control de la salud pública, pero sobre todo para huir de alarmismos. Por lo tanto, solicitamos al Alcalde que al menos una vez a la semana convoque la Junta de Portavoces para dar cuenta de la evolución de la pandemia, transmitir datos y explicar las medidas que toma para parar el alcance de la COVID 19. Y un ruego personal, Vicente, creo que los espacios públicos, como bien ha dicho Toni, el señor Muñoz, creo que debemos de cerrarlos ya* . [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal Popular **Dña. María Luisa Torres Ríos,** que indica en síntesis: *quisiera dar traslado de unas inquietudes de unos vecinos que me han hecho llegar. Su preocupación para erradicar la molesta plaga de la procesionaria. Por otra parte, quería preguntar por la situación real epidémica de nuestro municipio, si se contemplan más restricciones y cierres de colegios , y el último punto es recordar a los propietarios de perros que es de su competencia recoger los excrementos de sus mascotas , y ruego que este consistorio aplique medidas para quienes lo incumplen.* [In extenso, consta su intervención

Identificador U5H4 U0y7 mTM zqfJ xgGs V6ez y0A=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Finaliza el Portavoz del equipo de G¡gobierno **D. Antoni Such Arques,** que expresa**:** *el tema del COVID es un poco complicado. Nos comprometemos aquí en sesión plenaria a que todos los martes, si les viene bien a los Portavoces, hacer una reunión de seguimiento con los datos que se nos facilita, para que todos sean conocedores de esos datos. Comentarles en cuanto al ruego de los parques, desde la Policía Local se está realizando un informe sobre si es necesario cerrar los parques. En principio vamos a esperar el fin de semana y si vemos que hay afluencia más de la deseada seguramente se cerrarán todos los parques públicos. La ordenanza municipal, en cuanto al tema de mascotas comentarles que se está trabajando en ordenanza municipal, ha estado en exposición pública y si no pasa nada el próximo Pleno lo llevaremos para que se apruebe. En cuanto al tema de la procesionaria, hay un plan anual como todos los años para intentar solucionar este problema. De todas formas si hay algún foco ya, si me facilita exactamente podemos empezar por ahí o puedo mandar para que actúen en la zona donde se ha detectado. En cuanto a la limpieza, a la reunión sobre la posible modificación de contrato de basura, sí que es cierto que hemos tenido que retrasar un poco por problemas en el Departamento de Contratación, un funcionario tuvo que estar de baja en ese departamento y ya está reincorporado. Espero que lo más rápido posible, entre todos, tomemos una decisión que sea buena para todo municipio. En cuanto a las ayudas quería decirles que el próximo martes en Junta de Gobierno Local aprobaremos las bases de Plan Resistir, el Plan que ha aprobado recientemente la Consellería. El próximo martes lo aprobaremos en Junta y a partir de ahí se pondrá en marcha el procedimiento.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El concejal del Grupo Municipal Podem **D. Antonio Muñoz Pina:** *puntualiza que ha sido una sugerencia el cerrar los parques.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Alcalde Presidente señala que *se ha entendido como una propuesta y que cuando se tenga el informe de la Policía se actuará.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

ALCALDIA
SELLO ELECTRONICO
Fecha firma: 26/02/2021 13:39:40 CET

La Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, indica: *señor Such, en relación a lo que he comentado sobre la procesionaria me comentan que es en carrer Pinsà. Si hay alguna cosa o no es cierto, me lo comunican y yo también lo haré transcender.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

MARIA JOSE PINGARRON MARTIN
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
T.A.C.
Fecha firma: 26/02/2021 13:39:35 CET

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-01-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:03 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.